

ACUERDO DE CONCEJO N° 112 - 2009 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 noviembre 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve se vio la Suscripción del Convenio de carácter Inter Institucional entre el Concejo Nacional de Democratización del Libro con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, mediante Informe Nro. 430-2009-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la Suscripción del Convenio de carácter Inter Institucional entre el Consejo Nacional de Democratización del Libro con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por Unanimidad de sus Miembros y con Dispensa de Lectura de Acta de Sesión de Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Suscripción del Convenio de carácter Inter Institucional entre el Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura -PROMOLIBRO y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

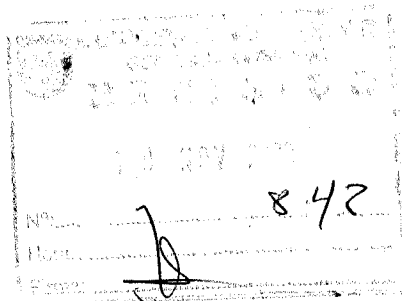
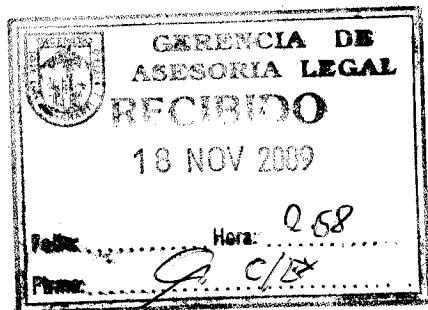
AZT/JLBB
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal(exp.)
G. de Promoción Social y Desarrollo Humano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000074



[Signature]
R: 19-1-09